

## OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba

BOP-A-2024-3476

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE CONDUCTOR DE TRACTOCAMIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO RELEVO, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE VACANTES TEMPORALES DE CONDUCTOR DE TRACTOCAMIÓN PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIAS DE RESIDUOS URBANOS QUE EPREMASA TIENE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (Epremasa, en adelante) convoca públicamente proceso selectivo externo para la cobertura de cuatro vacantes de conductores de tractocamión, bajo el régimen de contrato de relevo (en adelante, los relevistas), tras solicitud de jubilación parcial viable de manera inmediata o a corto plazo, y constitución de bolsa de trabajo de conductor de tractocamión (camión articulado, tráiler) para la cobertura de vacantes temporales, mediante un sistema de selección por concurso-oposición, dotados con las retribuciones reguladas en el Convenio Colectivo vigente de la entidad, en cada caso.

**1.- Selección Relevistas:** Para los supuestos de las cuatro plazas de relevistas, los mismos, sustituirán la vacante generada por el solicitante de jubilación parcial en el momento que pudiera formalizarse legalmente la jubilación parcial, siendo las vacantes generadas, de cobertura inmediata o a corto plazo, y correspondiéndoles a las siguientes zonas y centros de trabajo:

1º.- Zona Sur. Centro de Trabajo: Complejo Medio Ambiental de Montalbán ubicado en la Ctra La Rambla - Puente Genil A-3133, Km. 14.

2º.- Zona Sur. Centro de Trabajo: Complejo Medio Ambiental de Montalbán ubicado en la Ctra La Rambla - Puente Genil A-3133, Km. 14.

3º.- Zona Sur. Centro de Trabajo: Complejo Medio Ambiental de Montalbán ubicado en la Ctra La Rambla - Puente Genil A-3133, Km. 14.

4º.- Zona Sur. Centro de Trabajo: Planta de Transferencia de Rute ubicado en CO-7218/3 De N- 331 a Rute por Las Salinas, Km. 2.

El candidato que cumpliendo con las condiciones fijadas legalmente, para dicha condición obtenga el mejor resultado decidirá qué plaza de las cuatro anteriores es con la que se quedaría. Dicha tesitura se repetirá para el candidato que haya obtenido la segunda mejor nota, salvo por el hecho de que no podrá solicitar la cubierta por el candidato que haya obtenido mejor nota. Dicha cuestión, se repetirá sucesivamente por parte del tercer candidato hasta cubrir las cuatro vacantes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Los candidatos a los que nos referíamos anteriormente deberán haber indicado expresamente en su solicitud que desean formar parte de la bolsa de la zona sur, entre las opciones a elegir, dado que las plazas de relevistas corresponden a dicha zona. Si dicho candidato, en virtud de lo anterior, no tiene en su solicitud la zona sur, como opción, perderá la opción de ser contratado como relevista de entre las anteriores plazas.

Para aquellos candidatos que hayan quedado entre los cuatro primeros y que entre sus opciones se encuentra la bolsa de la zona sur, y que no tengan opción de incorporarse de manera inmediata en cuanto tramitación de la jubilación parcial del conductor al que van a relevar, no les impedirá formar parte de la bolsa de trabajo, mientras tanto, respetando el orden que mantiene en la misma.

**2.- Bolsa de trabajo:** En cuanto al resto de integrantes, y hasta el número máximo fijados, se constituirá dos bolsas de trabajos (Norte y Sur) compuesto por hasta 50 miembros (además de los cuatro candidatos iniciales) con los candidatos que haya superado el proceso selectivo, siendo éstos los que determinarán en sus solicitudes las zonas de las que deseen formar parte. Las zonas a elegir por los candidatos serán las siguientes, de manera que un mismo trabajador podrá participar en ambas bolsas, si así lo refleja en su solicitud mediante la elección de las siguientes opciones:

- Zona Sur.
- Zona Norte.

Los trabajadores podrán elegir una de las zonas anteriores, o las dos, indistintamente.

Ambas bolsas sustituirán a las vigentes actualmente (denunciadas a través de resolución adoptada por la Jefatura de Personal, con fecha 11 de junio de 2024), siendo efectivo el cambio desde el momento en que se publique la lista definitiva del presente procedimiento selectivo.

Los candidatos que forman parte de ambas bolsas serán contratados para el desarrollo de la prestación de los servicios que presta la empresa en cualquiera de las jornadas y horarios de aplicación en los centros que Epemasa gestiona en la provincia de Córdoba, correspondiente en cada caso, a cada una de las zonas en cuestión:

- Zona Sur: Complejo Medioambiental de Montalbán.
- Zona Norte: Plantas de Transferencia del Norte: Dos Torres.

De conformidad con la Disposición Adicional primera (ámbito de aplicación específico) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los principios contenidos recogidos en el artículo 55 (principios rectores del acceso al empleo público), entre otros, serán de aplicación en las entidades del sector público local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica, incluyéndose en dicho ámbito a Epemasa. Por tanto, la presente convocatoria se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como en el resto de los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

A todo lo anterior, el presente procedimiento de selección se desarrollará de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente en Epremasa, y en consonancia con el Procedimiento Selectivo del personal adoptado en acuerdo de Consejo de Administración de la entidad de 17 de diciembre de 2016 (publicados en la pestaña de transparencia de nuestra web), en función de las siguientes BASES DE SELECCIÓN:

### **BASE PRIMERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La publicación de las presentes bases, que servirá de anuncio de convocatoria, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP, en adelante) y en la Sede Electrónica de la página web de Epremasa ([www.epremasa.es](http://www.epremasa.es)).

Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, listas de admitidos/excluidos, citaciones a las pruebas y las listas de calificaciones del proceso de selección, etc.... se realizarán a través del tablón de anuncios electrónico de Epremasa, apartado "Procesos de Selección" en la Sede Electrónica.

La participación en el proceso supone la aceptación de todos los requisitos de la convocatoria, así como la publicación del DNI (o extracto del mismo) de los candidatos en el tablón de anuncios/sede electrónica anteriormente indicado, bajo los criterios previstos a estos efectos en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### **BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo de conductor de tractocamión, tanto como relevista, como para formar parte de la bolsa correspondiente, será necesario que los candidatos deban cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español, que se acreditará con el certificado del grado de competencia de nivel igual o superior al B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- b) Ser mayor de 21 años y no exceder en su caso de la edad ordinaria de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o entidad perteneciente al sector público, no hallarse inhabilitado

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado o despedido por falta muy grave en alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella.
- e) No haber sido cesado con anterioridad en Epremasa por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.
  - f) Estar en posesión de la titulación académica de Enseñanza Primaria Obligatoria, o Graduado Escolar o equivalente. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, el documento de homologación equivalente, expedido por el correspondiente Ministerio. En el caso de pérdida o extravío de la titulación, será necesario certificado del registro censal del mismo, y en el caso de encontrarse en el trámite de pendiente de entrega, el justificante de haber satisfecho las tasas, si las hubiere, para la expedición del título (modelo 046 u otro).
  - g) Estar en posesión del carné de conducir tipo C+E en vigor tanto en el momento de emisión de la solicitud como en el momento de la contratación. En caso de permisos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
  - h) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor tanto en el momento de emisión de la solicitud como en el momento de la contratación.
  - i) Estar en posesión de la tarjeta de tacógrafo digital en vigor tanto en el momento de emisión de la solicitud como en el momento de la contratación.
  - j) Aportar certificado oficial de al menos 8 puntos de saldo positivo del carné de conducir expedido por la Dirección General de Tráfico en el momento de la solicitud.
  - k) Acreditar fehacientemente un mínimo de 12 meses de experiencia profesional y como conductor de camión articulado tipo tráiler: conjunto de vehículo acoplado compuesto por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C+E y un remolque o semirremolque. Este plazo no tiene por qué ser ni consecutivo, ni inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.
  - l) Dado que la prestación del servicio se realizará en centros de trabajo alejados del casco urbano y sin posibilidad de acceso en transporte público, se deberá acreditar la disponibilidad de vehículo en el momento de la solicitud y en el momento de la contratación.
  - m) Para los seleccionados en las cuatro plazas de relevistas se exigirá que los candidatos se encuentren en las situaciones fijadas en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Trabajadores en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes, así como en el momento de su contratación y mantenerse hasta el final del proceso selectivo, salvo el apartado m) anterior que deberá de cumplirse en el momento previo de la contratación.

Por tanto, en el momento de realizar la primera contratación, deberán disponer de un mínimo de 8 puntos en el carné de conducir, estar en posesión la tarjeta de cualificación profesional como consecuencia de haber completado la formación correspondiente al Certificado de Aptitud Profesional (CAP), y la tarjeta de tacógrafo digital, ambos en vigor, así como las titulaciones pertinentes fijadas anteriormente.

### **BASE TERCERA. FUNCIONES DEL CONDUCTOR DE TRACTOCAMIÓN**

Lo conductores de tractocamión, desarrollarán las siguientes funciones:

- Funciones propias las de su puesto de trabajo de conductor de camión articulado (tráiler) y de su mantenimiento y limpieza, verificar el estado técnico del camión y sus equipos auxiliares que aseguren las condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.
- Cumplir las medidas establecidas en materia de seguridad y salud, para garantizarlas así mismo y a las personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- En materia de calidad y medio ambiente, cumplir las instrucciones internas de la empresa.
- Realizar el transporte de los residuos desde las distintas plantas de transferencias al Complejo Medioambiental de Montalbán, así como todas aquellas funciones que se recogen en el Convenio Colectivo y la propia definición del puesto de trabajo de conductor de transferencia, pudiendo desarrollar su jornada en turno de día o de noche, domingo o festivo.
- Y en todo caso, todas las previstas en el Convenio Colectivo vigente de la empresa en cada momento.

La entrega de la solicitud por parte de los candidatos conlleva la aceptación del desarrollo de las anteriores funciones, en caso de ser contratado (en régimen de relevista, o temporal), en los términos que vienen fijados en el Convenio Colectivo de esta entidad.

### **BASE CUARTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

La convocatoria consta de una oferta de cuatro conductores de tracto camión con contrato de relevistas, generándose a partir de los seleccionados una bolsa de trabajo de hasta 50 plazas, por zona (norte y sur). En estas 50 plazas no se incluirá aquellos candidatos que quedando entre los cuatro primeros, y optando por la plaza relevista, no hayan podido adquirir la misma de manera inmediata.

Las cuatro mejores candidaturas serán seleccionadas para ocupar las cuatro plazas de relevistas. Si alguno de estos cuatro seleccionados no cumpliera los requisitos fijados en la Base Segunda, apartado m), en el momento de su contratación, pasará a formar parte de la bolsa en el puesto correspondiente, y su

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

puesto será ocupado por el candidato inmediatamente posterior, pasando éste a ser el relevista, siempre y cuando cumpla los requisitos indicados. Dicha operación se repetirá hasta que se cubran las cuatro plazas de relevistas, en el orden indicado anteriormente, salvo permuta voluntaria entre los seleccionados.

**4.1.- Plazos.**- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles (excluidos, sábados, domingos o festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.P.

Se entienden admitidas las solicitudes presentadas hasta las 23:59:59 del día final del plazo de recepción de solicitudes, si se presenta por sede electrónica. Si se utiliza el Registro de documentos de Epremasa, se entenderán admitidas las solicitudes presentadas antes de las 14:00 horas del día final del plazo de recepción de solicitudes.

Los interesados que no presenten sus solicitudes en el tiempo y forma, fijados en estas Bases, no serán admitidos en el proceso selectivo.

**4.2.- Forma.**- Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en el modelo normalizado con auto baremo habilitado al efecto en la sede electrónica de la página web de Epremasa sección empleo, para la convocatoria elegida, y que se recoge en el Anexo I de estas Bases.

Quienes estén en posesión del certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en <https://sede.eprinsa.es/epremasa>, seleccionando "procesos de selección", elegir la convocatoria y opción "con certificado".

Quienes no posean certificado digital, deberán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud con auto baremo igualmente en <https://sede.eprinsa.es/epremasa>, seleccionando procesos de selección y la correspondiente convocatoria en "solicitud sin certificado". Solo en este caso, deberán imprimir la solicitud y entregarla firmada en el Registro de entrada de documentos de Epremasa, sito en la Avda. del Mediterráneo, s/n 14011 de Córdoba en horario de atención al público, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Cualquiera que sea el formato de presentación seleccionado, a las anteriores solicitudes, deberán añadirse los siguientes documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, los cuales serán adjuntados en pdf a la solicitud a través de la sede electrónica de Epremasa.

**4.3.- Documentación:** A la anterior solicitud, habría que adjuntar la siguiente documentación:

a. La edad legal, y la nacionalidad, se acreditará con el DNI o NIE vigentes. Para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, el permiso de residencia y, en su caso, de trabajo y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma de nivel igual o superior al B2, conforme al Marco Común de Referencia Europea para las Lenguas.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

b. Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, si bien la empresa se reserva la posibilidad de exigir certificado médico a estos efectos, al margen del resultado del reconocimiento médico de obligado cumplimiento previo a la contratación pertinente.

c. Las titulaciones académicas (Base segunda, apartado f) se acreditarán con el correspondiente título o con el certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.

d. El carné de conducir B, y el C+E se acreditará con el carné de conducir en vigor, tanto en el momento de la solicitud, como en el momento de la contratación pertinente.

e. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado o despedido por falta muy grave en alguna entidad de derecho pública o empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella.

f. Certificado de antecedentes penales, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres. A los efectos previstos en la presente Ley, se entenderá que poseen el requisito de honorabilidad las personas en quienes no concurra ninguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, en tanto no hayan obtenido la cancelación de la pena.
- Haber sido condenadas, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de transportista no tuviera relación directa con el delito cometido.
- Haber sido sancionadas de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

g. Relación de los méritos alegados en los términos que aparecen en la BASE donde se regula el PROCESO DE SELECCIÓN, a efectos de valorar la fase de concurso, debiéndose adjuntar en formato pdf, los documentos acreditativos de los méritos, responsabilizándose de su veracidad. La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud conllevará la puntuación de 0 puntos en la fase de concurso. Sólo será valorada en la fase de concurso la documentación presentada en este momento, aunque la misma viniera descrita en la solicitud de autobareación.

h. La disponibilidad de vehículo se acreditará mediante certificado de titularidad, o si no fuese de su propiedad, declaración jurada de que dispone de vehículo para realizar los desplazamientos al centro de trabajo.

i. CAP por ambas caras, y en un único documento pdf, en vigor tanto en el momento de la solicitud como de la contratación.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

j. Tarjeta de tacógrafo digital por ambas caras, y en un único documento pdf, en vigor tanto en el momento de la solicitud como de la contratación.

k. Certificado oficial de saldo positivo en los puntos del carné de conducir expedido por la Dirección General de Tráfico en un periodo de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de prestación de solicitudes.

l. La experiencia se justificará con la presentación del Certificado de vida laboral con grupo de cotización 8, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los correspondientes contratos como conductor de camión por un periodo mínimo de 12 meses. Este plazo no tiene por qué ser ni consecutivo, ni inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.

m. Solo para personas aspirantes extranjeros residentes en España: deberá presentar el Certificado B2 en lengua española,

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Desde la publicación del anuncio y las Bases en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, toda la información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, plazos, etc.), se irá poniendo en conocimiento de los aspirantes a través de la sede electrónica de la página web de Epremasa en el apartado reservado a cada una de las ofertas

#### **BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos Admitidos y Excluidos, en la que constará exclusivamente el, DNI o NIE (o extracto del mismo), causa de exclusión, en el caso que proceda, se hará pública también la composición de la Comisión Evaluadora.

Dicha resolución será publicada en la WEB de Epremasa (sede electrónica) tal y como se indica en la base primera.

Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la web de Epremasa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, indicado anteriormente, se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Junto con la publicación a la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, o posteriormente, la Comisión Evaluadora publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas teóricas de la fase de oposición (bloque 1 y 2) que se comunicarán a través de la web de Epremasa con una antelación mínima de cinco días naturales, a la fecha del primer examen.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

## BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: la jefatura de personal de la empresa, que actuará como presidente (salvo delegación), tres representantes de la empresa, designados por la presidencia, asumiendo el director jurídico las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión Evaluadora, y tres trabajadores cualificados técnicamente a propuesta del Comité de Empresa.

La composición de los miembros de la Comisión será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

Todas las personas componentes de la Comisión Evaluadora poseen titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

La Comisión Evaluadora actuará válidamente cuando concurren el presidente, secretario y dos vocales, decidiendo el presidente en caso de empate.

Cuando lo considere conveniente, la Comisión Evaluadora podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Corresponde a esta comisión dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su desarrollo, calificar las pruebas establecidas por el mismo y aplicar los baremos correspondientes, además de las atribuciones que establece el artículo 25.5 del convenio colectivo de Epremasa.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## BASE SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

El proceso de selección para cada una de las ofertas se realizará por el sistema de concurso-oposición conforme al procedimiento de selección vigente en Epremasa, y que constará de las siguientes fases:

- A) Oposición (60%).
- B) Concurso (40%).

### 7.1.- FASE DE OPOSICIÓN (60%):

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único a las pruebas de aptitud correspondiente.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos del DNI, pasaporte, carné de conducir, o cualquier documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de las pruebas por cualquier causa en el momento de ser llamados comporta que decaiga

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

automáticamente en su derecho a participar en la prueba de que se trate y en las sucesivas y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Lo mismo ocurriría si una vez presente la persona no pudiese ser identificada con la documentación indicada anteriormente.

La comisión evaluadora adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas de la fase de oposición que sean escritas (Bloque 1) se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El desarrollo del bloque 1, se realizarán el mismo día. Tras la publicación de los resultados y adquiriendo los mismos firmeza, se procederá otro día al desarrollo del bloque 2 de la fase de oposición.

El desarrollo de la fase de oposición (60%) se realizará bajo las siguientes actuaciones:

- Bloque 1 Prueba Tipo Test conocimientos y psicotécnico (20%).

Consistirá en una prueba que consistirá a su vez en dos grupos de preguntas:

**Grupo 1: Test conocimiento:** Se trata de un tipo test de 20 preguntas y tres opciones de respuesta, de las cuales solo una será verdadera. Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,50 puntos, restando las respuestas erróneas 0,25 puntos. Las respuestas en blanco no tienen valor. La puntuación máxima será de 10,00 puntos (10%).

El contenido de las preguntas de este tipo test, versará sobre:

1.- Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA: Ámbito corporativo, y relaciones con la ciudadanía. Enlaces en la web de Epremasa donde podrá consultar el contenido de dicho temario:

<https://transparencia.epremasa.es/ambito-corporativo/>

<https://transparencia.epremasa.es/relaciones-con-la-ciudadania/>

2.- Conducción eficiente. Se publicará en el tablón de anuncios/sede electrónica de la convocatoria el contenido de dicho temario. Las preguntas podrán realizarse sólo sobre los siguientes apartados exclusivamente, del documento:

– Tecnología de motores y vehículos: página 21 a 34.

– La actitud del conductor: páginas 35 a 38.

– Control y conducción del vehículo: página 39 a 42.

3.- Seguridad e Higiene en el trabajo: Normas elementales de seguridad e Higiene en el puesto de trabajo de conductor de tractocamión. Se publicará en el tablón de anuncios/sede electrónica de la convocatoria el contenido de dicho temario.

**Grupo 2: Test psicotécnico:** Se trata de un tipo test de 20 preguntas y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una será verdadera. Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,50 puntos, restando las respuestas erróneas 0,25 puntos. Las respuestas en blanco no tienen valor. La puntuación máxima será de 10,00 puntos (10%).

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

El contenido de las preguntas de este tipo test, permitirá dilucidar la capacidad de los candidatos en el ámbito de la aptitud espacial, el razonamiento abstracción, así como la atención y la concentración.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos. La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales.

Se considerarán aptos a los aspirantes que obtengan como mínimo una puntuación de 10,00 puntos, sumando los resultados de los dos grupos de preguntas anteriores (Prueba Tipo Test conocimientos y Prueba cultura psicotécnico).

La plantilla con las respuestas correctas se hará pública en el apartado reservado a esta convocatoria en la web de Epremasa.

- Bloque 2 Prueba de pericia en manejo del camión (40%).

A esta prueba sólo accederán los aspirantes considerados aptos en el bloque anterior. Consistirá en realizar dos pruebas eliminatorias con el camión articulado:

Primera prueba, De conducción: Consistirá en poner en marcha el camión y realizar un recorrido acompañado de miembros de la Comisión evaluadora, donde se valorará la destreza en la puesta en marcha, el manejo en el recorrido del camión, y maniobra marcha atrás hasta ubicación del mismo en el lugar que se le indique. La valoración obtenida será, cómo máximo, de veinte (20,00) puntos.

Segunda prueba, De enganche: Consistirá en desarrollar una maniobra en circuito cerrado con prueba de enganche de contenedor poli brazo y marcha atrás. En la prueba de maniobra se concede un máximo de tres intentos, puntuándose de la siguiente manera:

- Las personas que consigan realizar el enganche con éxito en los dos primeros intentos puntuarán veinte (20,00) puntos
- Las personas que consigan realizar el enganche con éxito en el tercer intento puntuarán diez (10,00) puntos.

La comisión evaluadora realizará un sorteo entre las personas que hayan accedido a esta prueba de pericia para establecer el orden de realización de la misma.

La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales.

Se considerarán aptos a los aspirantes que obtengan como mínimo diez (10,00) puntos en cada prueba, quedando excluidos el resto.

## 7.2.- FASE DE CONCURSO (40%):

Solo participarán en esta fase de concurso, aquellos candidatos que haya considerados aptos tras superar mínimos exigidos en las pruebas de oposición.

El concurso consistirá en la valoración con arreglo al baremo de los méritos y que hayan reflejado los aspirantes en el impreso de solicitud y autobaremación de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, cumplimentando los datos que figuran en el modelo correspondiente.

Solo serán valorados aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobaremación, adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estén debidamente justificados, mediante la entrega de la copia de los documentos que procedan y la inclusión de los mismos en la solicitud de autobaremación.

La Comisión Evaluadora sólo procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 40,00 puntos, que tendrán un peso del 40% en la puntuación final.

La valoración de la fase de concurso se realizará bajo los siguientes condicionantes:

**Entrevista personal:** La entrevista irá enfocada a valorar factores que denoten una buena adecuación del perfil al puesto de trabajo.

Tendrá una duración máxima de diez minutos y el orden de realización de esta prueba será el mismo que el resultado del sorteo al que hacíamos referencia en el punto 7.1, bloque 2, de estas mismas Bases.

Se procederá por parte de cada miembro de la Comisión a evaluar cada candidato entre 0,00 y 8,00 puntos. Se valorará:

- Grado de adaptación del CV a las competencias del puesto: Hasta 2,00 puntos.
- Empatía: Hasta 2,00 puntos.
- Asertividad: Hasta 2,00 puntos.
- Capacidad de razonamiento, capacidad dialéctica y claridad de ideas: Hasta 2,00 puntos.

De todas estas valoraciones se hará una media de puntuación de cada candidato, a partir de la nota de todos los miembros de la Comisión evaluadora.

La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales.

**Experiencia Profesional.** La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizada. Excepcionalmente, como sustituto del contrato de trabajo aludido, se admitirá certificado de la empresa contratante, con especificación del puesto de trabajo desempeñado y la duración de este. Se valorarán únicamente los periodos que se acrediten en la vida laboral y con el correspondiente contrato de trabajo como conductor de camión articulado o tractocamión a razón de:

-0,50 puntos por mes completo hasta un máximo de diez (10,00) puntos como conductor de camión articulado en transporte de residuos urbanos, exclusivamente.

-0,20 puntos por mes completo hasta un máximo de diez (10,00) puntos como conductor de camión articulado en actividades distintas a las reseñadas en el párrafo anterior.

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

A estos efectos, se dividirá entre 30 el número total de días relacionados en el informe de vida laboral del aspirante, tomando únicamente como valor la parte entera.

En todo caso, se valorará la experiencia aportada por cada candidato, incluida la de los 12 meses fijados como mínimo para participar en el presente proceso selectivo, y de la forma prevista anteriormente.

La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales. La puntuación por experiencia profesional será hasta un máximo de 20,00 puntos.

Cursos Relacionados. Realización de cursos relacionados directamente con la actividad laboral a desempeñar expedido por entidad acreditada, a razón de 0,06 puntos por hora acreditada hasta un máximo de diez (10,00) puntos. Se entienden por cursos relacionados exclusivamente con la actividad aquellos que versen sobre:

- Cursos relacionados con la conducción de tracto-camión.
- Cursos relacionados con la seguridad en la conducción de tracto-camiones.
- Cursos relacionados con la mecánica del tracto-camión.

En ningún caso será considerado el CAP, Certificado de Aptitud Profesional como curso, quedando expresamente excluido.

Todos los diplomas justificativos deberán adjuntarse a la solicitud en un único documento pdf para cada actividad.

La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales.

Puntos del carné de conducir. Se valorará con dos (2) puntos a todos aquellos aspirantes que presenten un saldo de 15 puntos, en el certificado expedido por la Dirección General de Tráfico. Por cada punto de menos se restará 0,50 puntos, otorgando 0,00 puntos a saldos menores o iguales a 11 puntos.

La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, la Comisión Evaluadora publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, junto con la lista provisional de aprobados en la fase de oposición, en la que constará el, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Una vez asignadas las cuatro plazas relevistas con independencia de cuando se cubran de manera efectiva, se constituirá dos bolsas de trabajo (Norte y Sur), que quedará formada por las personas aspirantes que hayan superado con mejor nota global, hasta el puesto número 50 la fase de oposición, y valorado el concurso, obteniendo la calificación de apto.

Criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación en el bloque 2 de la fase de oposición (prueba práctica).
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de concurso.

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

- c) Mayor puntuación bloque 1 de la fase de oposición.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de la fase de concurso.

En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido que resultó del sorteo que a tal efecto realizó la comisión evaluadora para el desarrollo del bloque 2 de la fase de oposición (Base 7.2), y que será publicado en el tablón de anuncios de la convocatoria Publicadas junto con la lista provisional del resultado del bloque 1 de la fase de oposición se podrán formular reclamaciones conforme a la base octava.

### BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación a la Jefatura de Personal de la entidad en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, para subsanar posibles errores de hecho.

Los participantes que hayan resultado excluidos podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Presidencia de la Comisión evaluadora.

Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, a la Presidencia de la Comisión evaluadora publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, así como los miembros que componen la Comisión evaluadora, y a la fecha de celebración de la prueba correspondiente al bloque 1 de la oposición (test conocimientos y psicotécnicos).

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional del primer bloque de la fase de oposición: Prueba Teórica y Psicotécnico. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, y resueltas las reclamaciones, si proceden, la Comisión Evaluadora publicará el Resultado Definitivo de las Pruebas Teóricas, y fijará la/s fecha/s de celebración del segundo bloque de la fase de oposición: prueba práctica.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional del desarrollo del segundo bloque de la fase de oposición: Prueba Práctica de conductores. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, y resueltas las reclamaciones, si proceden, la Comisión Evaluadora publicará el Resultado Definitivo de las Pruebas Prácticas, y la fecha y lugar de celebración de la entrevista.

5. Contra la lista provisional de resultados de la fase de concurso, consistente en entrevista y baremación de méritos previstos en la fase de concurso, del personal que haya superado la fase de oposición, se abrirá un plazo de reclamación de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este listado provisional.

Código Seguro de Verificación (CSV): 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

6. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora hará pública la Relación Provisional de Aprobados, y admitidos como relevistas y miembros de las Bolsas, por orden de puntuación, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

7. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora hará pública la Relación definitiva de admitidos como relevistas y miembros de las Bolsas,

8. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme al objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

9. La Comisión Evaluadora queda facultada para resolver motivadamente las reclamaciones y dudas presentadas, notificándose a los reclamantes, y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

10. Las reclamaciones deberán realizarse preferiblemente a través de la Sede Electrónica de Epremasa/trámites/Reclamaciones, con certificado digital. En caso de no disponer de certificado digital se deberán realizar en el registro de entrada sito en Avda. del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

#### **BASE NOVENA. CONTRATACIÓN**

Las cuatro plazas de relevista de la convocatoria de operarios especializados serán otorgadas por la Comisión Evaluadora a los candidatos, que habiendo superado las pruebas del concurso- oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del listado definitivo de aprobados), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por la unidad médica del Servicio de Prevención de la empresa.

En el caso de que algún candidato al que le fuese otorgada la plaza fuera declarado no apto en el reconocimiento médico obligatorio, será sustituido por el siguiente candidato en la lista definitiva de aprobados.

El mencionado reconocimiento médico incluirá un análisis toxicológico completo.

Los aspirantes con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión aceptan conocer y dan conformidad expresa a la prueba de reconocimiento médico y en su caso el análisis toxicológico establecido en las presentes bases.

Las condiciones económicas serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Epremasa para los puestos de trabajo ofertados, encuadrados dentro del Grupo Profesional IV, y puesto de trabajo: conductor de transferencia.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

Los aspirantes contratados en cualquier modalidad tendrán que superar un periodo de prueba de dos meses.

La no superación del periodo de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato del aspirante y determinará la adjudicación del puesto al siguiente candidato por orden de puntuación en el proceso selectivo.

#### 1.- Contratación relevistas.

Los aspirantes que hayan conseguido las cuatro plazas ofertadas para ocupar puesto de relevista en la convocatoria se irán incorporando a medida que se vayan produciendo las vacantes que bajan dejando los jubilados parciales, en cuestión, mientras tanto formarán parte de la bolsa de trabajo, por su número de lista, de manera correlativa.

En el momento de su contratación deberán aportar declaración jurada de no tener otro empleo público o privado ni ejercer actividad por cuenta propia en el momento de la contratación, así como cuanta documentación les sea requerida por la empresa para proceder a su contratación como relevista.

El resto de los aspirantes que hayan superado las pruebas, más allá de las cuatro iniciales para relevistas, como aquellos que han quedado entre las cuatro primeras sin opción a incorporación inmediata serán declarados aptos, hasta un número de 50 para formar parte de la bolsa de conductores de tracto camión ordenado de mayor a menor según zona geográfica de la provincia, según el punto 3 de esta base.

#### 2.- Constitución de la Bolsa de trabajo temporal de conductores

Las bolsas de trabajo (Norte y Sur) quedarán constituidas, cada una de ellas, por las 50 personas aspirantes que hayan superado las pruebas declaradas aptas (los cuatro relevistas que pasen a la bolsa por las circunstancias indicadas anteriormente no computarán a efectos de este número de plazas).

La bolsa quedará ordenada de mayor a menor puntuación, considerando la puntuación global obtenida en el concurso oposición, conforme al listado definitivo que establecerá el orden de prelación.

#### 3.- Bolsas de Trabajo

Se generarán dos bolsas de conductores: Norte y Sur, y según orden de prelación tendrán opción de elegir la bolsa de la zona que más les convenga. La publicación de estas nuevas bolsas de trabajo extinguirá a las que actualmente están en vigor, y que ya han sido denunciadas de manera previa.

La inclusión de este personal en las bolsas de trabajo no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Procedimiento de Selección de Epremasa, que regula la gestión de las listas de espera y llamamientos para cubrir las contrataciones, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos. Los aspirantes seleccionados no perderán su orden, conservando el mismo durante todo el tiempo que esté vigente la bolsa de trabajo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18E22D027CB3827189D6

La vigencia de las bolsas será de dos años desde su constitución, pudiéndose prorrogar dos años más como máximo por parte de la jefatura de personal, a contar desde la fecha de publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales, cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

En el momento de su contratación deberán aportar la documentación que les sea requerida por la empresa. No será compatible con la contratación en Epremasa desempeñar otro empleo público o privado ni ejercer actividad por cuenta propia en el momento de la contratación, tanto temporal como definitiva.

La empresa se reserva la opción de aprobar una normativa interna de regulación del funcionamiento de dichas Bolsas de trabajo.

#### **BASE DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones del ámbito de las competencias de esta entidad.

La persona interesada declara estar informada de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) acreditando conforme a derecho su identidad en la comunicación, que podrá emitir en las direcciones que aparecen en nuestra web, y bajo el siguiente enlace, en la pestaña: política de privacidad de datos. <https://www.epremasa.es/aviso-legal/>

Córdoba, 3 de septiembre de 2024.- La Gerente, Isabel Medina Murillo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



18E22D027CB3827189D6

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**ANEXO I: SOLICITUD CON AUTOBAREMACIÓN.**

PROCESO SELECTIVO EXTERNO:	2/2024
DENOMINACIÓN PLAZA CONVOCATORIA:	CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA
SISTEMA DE ACCESO:	CONCURSO-OPOSICIÓN
TIPO DE PERSONAL:	RELEVISTA / LABORAL TEMPORAL

<b>1</b>	<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
APELLIDO:	NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	DNI:	
DIRECCIÓN COMPLETA:	TELÉFONOS:	

**AUTOBAREMACIÓN DE FASE DE CONCURSO.**

**EXPERIENCIA (Máximo 20,00 puntos):** La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizada. Excepcionalmente, como sustituto del contrato de trabajo aludido, se admitirá certificado de la empresa contratante, con especificación del puesto de trabajo desempeñado y la duración de este. Se valorarán únicamente los periodos que se acrediten en la vida laboral y con el correspondiente contrato de trabajo como conductor de camión articulado o tractocamión.

	Nº	PUNTOS	PUNTOS
0,50 puntos por mes completo hasta un máximo de diez (10,00) puntos como conductor de camión articulado en transporte de residuos urbanos, exclusivamente.			
0,20 puntos por mes completo hasta un máximo de diez (10,00) puntos como conductor de camión articulado en actividades distintas a las reseñadas en el párrafo anterior.			
<b>TOTAL PUNTOS POR EXPERIENCIA</b>			

(\*Se valorará la experiencia aportada por cada candidato, incluida la de los 12 meses fijados como mínimo para participar en el presente proceso selectivo, y de la forma prevista anteriormente

**VALORACIÓN DE CURSOS (Máximo 10,00 puntos)**  
Realización de cursos relacionados directamente con la actividad laboral a desempeñar expedido por entidad acreditada, a razón de 0,06 puntos por hora acreditada hasta un máximo de diez (10,00) puntos.

	Nº	PUNTOS	PUNTOS
Cursos relacionados con la conducción de tracto-camión			
Cursos relacionados con la seguridad en la conducción de tracto-camiones.			
Cursos relacionados con la mecánica del tracto-camión.			
<b>TOTAL PUNTOS POR CURSOS</b>			

**PUNTOS CARNE DE CONDUCIR C+CAP (Máximo 2,00 puntos)**  
Se valorará con dos (2) puntos a todos aquellos aspirantes que presenten un saldo de 15 puntos, en el certificado expedido por la Dirección General de Tráfico. Por cada punto de menos se restará 0,50 puntos, otorgando 0,00 puntos a saldos menores o iguales a 11 puntos

	PUNTOS	PUNTOS
Puntos carné de conducir en la fecha de emisión de la presente solicitud		
<b>TOTAL PUNTOS CARNE DE CONDUCIR C+CAP</b>		

<b>TOTAL:</b>	<b>PUNTOS: CONCURSO-AUTOBAREMACIÓN (máximo 32,00 puntos)</b>
---------------	--

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**



18E22D027CB3827189D6

<b>3</b>   <b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El abajo firmante:</p> <p>AUTORIZA, a la empresa para que pueda utilizar los datos personales que posee de la misma para verificar los requisitos mínimos fijados en las bases, así como los datos valorables correspondiente a la antigüedad y experiencia aportada por mi parte en la presente solicitud.</p> <p>SOLICITA, ser admitido al presente proceso selectivo al que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobareación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.</p> <p style="text-align: center;">En <u>CORDOBA</u>, a _____ de _____ de <u>2024</u>. EL SOLICITANTE</p> <p>Fdo: _____</p>

**IMPORTANTE:** La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de la documentación a través de la cual se acrediten los méritos autobareados. En caso de ausencia de bareación y/o presentación de dicha documentación, dichos apartados no serán valorados.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18E2 2D02 7CB3 8271 89D6    **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



18E22D027CB3827189D6

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**